



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2012-00166-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Catorce de Febrero de dos mil Veintidós.

ASUNTO:

Se encuentra al Despacho el proceso EJECUTIVO propuesto por **PLINIO MANUEL USECHE CESIONARIO ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL**, quien actúa mediante apoderado judicial, contra **REINALDO DÍAZ BARBOSA HOY HEREDEROS DETERMINADOS WILMAR, JULIAN Y MARIA ANGELICA DIAZ SANTAMARIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS** para aprobar la diligencia de remate realizada el pasado 01 de Diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que dentro del término legal el Señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S), allegó los comprobantes de consignación necesarios para la aprobación del remate, como son, el pago del 1% del valor del remate a favor de la DIAN por concepto de retención en la fuente y el 5% del valor del remate a favor del Consejo Superior de la Judicatura y habiéndose cumplido con las formalidades prescritas en los artículos 450, 451 y 455 del C. G del P.; se procede a darle la aprobación a la diligencia de remate adelantada en este Despacho Judicial el pasado 01 de Diciembre de 2021, en la que se le adjudicó como acreedor ejecutante de mejor derecho la cuota parte del bien "EL SAUZAL", predio rural, ubicado en la Vereda el Amarillo, del municipio de Vélez, Santander, con un área de cuatro (4) hectáreas aproximadamente y cuyos linderos generales son: 1.- POR EL PIE, con tierras de MANUEL DE JESUS QUIROGA, hoy de LUIS EVELIO DIAZ BARBOSA, cerca de alambre y lindero vivo al medio; POR UN COSTADO: con la quebrada denominada "EL PALENQUE", deslindando con tierras de SANTOS TRASLAVIÑA; POR CABECERA: con predio de SANTOS TRASLAVIÑA , continúa con predios de JORGE PARDO, antes tierras de LUIS EDUARDO ACELAS, cerca de alambre y lindero vivo al medio; y POR EL ULTIMO COSTADO: Con tierras que hoy son de PASCUAL DIAZ Y DOLORES DIAZ, cerca de alambre y lindero vivo al medio, antes eran predios de AGUSTIN DIAZ PATIÑO y encierra. En el predio no se halla ninguna clase de construcción no cuenta con ninguna clase de servicios públicos y sobre el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2012-00166-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

mismo no se observa la existencia de servidumbre alguna al Señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S). Se ordena en consecuencia la cancelación de la medida de embargo, en el correspondiente certificado de libertad y tradición del predio, esto es, No. 324-25953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Vélez, el cual fue comunicado mediante oficio N. 1136 del 16 de Noviembre de 2012. Igualmente se dispone levantar el secuestro que pesa sobre el bien referido, tal y como lo prescribe el artículo 455 del Código General del Proceso. Líbrense los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad y al secuestre designado para el presente proceso, esto es, HANNA SALENDY CHAVARRO BONCES.

Así mismo, se adjudicó como acreedor ejecutante de mejor derecho la cuota parte predio rural "EL DIAMANTE", ubicado en la Vereda el Amarillo, del municipio de Vélez, Santander, con un área de 1 hectárea 6.100 MTS 2 y cuyos linderos generales son: 2.- POR CABECERA: con predios de HIPOLITO GONZALEZ por cerca de alambre y lindero vivo al medio; POR EL PIE: con terrenos de ROSALBINA DIAZ, PEDRO ANTONIO DIAZ QUIROGA, DOLORES DIAZ, por cerca de alambre lindero vivo al medio; POR EL ULTIMO COSTADO: con tierras de JESUS VELASCO, por cerca de alambre lindero vivo al medio y encierra. En el predio no se halla ninguna clase de construcción no cuenta con ninguna clase de servicios públicos y sobre el mismo no se observa la existencia de servidumbre alguna al Señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S). Se ordena en consecuencia la cancelación de la medida de embargo, en el correspondiente certificado de libertad y tradición del predio, esto es, No. 324-7636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Vélez, el cual fue comunicado mediante oficio N. 1135 del 16 de Noviembre de 2012. Igualmente se dispone levantar el secuestro que pesa sobre el bien referido, tal y como lo prescribe el artículo 455 del Código General del Proceso. Líbrense los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad y al secuestre designado para el presente proceso, esto es, HANNA SALENDY CHAVARRO BONCES.

De otro lado, y como quiera que en los predios adjudicados no existe ningún tipo de servicio público, y se allegó el paz y salvo del impuesto predial respecto de los dos predios mencionados, así como que la adjudicación se realizó al

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2012-00166-00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
---	--

ejecutante de mejor derecho, no hay lugar a dar aplicación a lo consagrado en el artículo 455 numeral 7 del Código General del Proceso.

Igualmente se ordena expedir copia autentica para las autoridades pertinentes del acta de remate y del presente proveído, para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la expedición del mismo se inscriban y protocolicen en una notaría de esta localidad. Copia de la escritura debe allegarse al expediente.

Finalmente, se ordena hacer entrega de las cuotas partes de los predios aquí rematados al Señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S), dicha actuación será realizada por el secuestre HANNA SLENDY CHAVARRO BONCES identificada con la C.C. N. 1.101.757.251 expedida en Vélez teléfonos 3208332232-3124169155, los cuales fueron aportados en la diligencia de secuestro, quien debe rendir cuentas de su administración y realizar la entrega de las cuotas partes de los predios rematados al rematante dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia. Líbrense los oficios a la Señora Secuestre.

Como quiera que se encuentran reunidas a cabalidad las formalidades prescritas para hacer el remate de las cuotas partes de los inmuebles y el rematante señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S), cumplió con las obligaciones requeridas, es el caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 del C.G. del P.; lo anterior amén de que tampoco existe petición o incidente pendiente de resolución lo que en un momento dado pudiera viciar de nulidad lo actuado, por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE VÉLEZ (S),**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate efectuado el pasado 01 de Diciembre de 2021, donde se le adjudicó al señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S), las cuotas partes de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados en este asunto, esto es, se adjudicó como acreedor ejecutante de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2012-00166-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

mejor derecho la cuota parte predio rural "EL DIAMANTE", ubicado en la Vereda el Amarillo, del municipio de Vélez, Santander, con un área de 1 hectárea 6.100 MTS 2 y cuyos linderos generales son: 2.- POR CABECERA: con predios de HIPOLITO GONZALEZ por cerca de alambre y lindero vivo al medio; POR EL PIE: con terrenos de ROSALBINA DIAZ, PEDRO ANTONIO DIAZ QUIROGA, DOLORES DIAZ, por cerca de alambre lindero vivo al medio; POR EL ULTIMO COSTADO: con tierras de JESUS VELASCO, por cerca de alambre lindero vivo al medio y encierra. En el predio no se halla ninguna clase de construcción no cuenta con ninguna clase de servicios públicos y sobre el mismo no se observa la existencia de servidumbre alguna, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-25953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Vélez al Señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S). Así mismo, se adjudicó como acreedor ejecutante de mejor derecho la cuota parte predio rural "EL DIAMANTE", ubicado en la Vereda el Amarillo, del municipio de Vélez, Santander, con un área de 1 hectárea 6.100 MTS 2 y cuyos linderos generales son: 2.- POR CABECERA: con predios de HIPOLITO GONZALEZ por cerca de alambre y lindero vivo al medio; POR EL PIE: con terrenos de ROSALBINA DIAZ, PEDRO ANTONIO DIAZ QUIROGA, DOLORES DIAZ, por cerca de alambre lindero vivo al medio; POR EL ULTIMO COSTADO: con tierras de JESUS VELASCO, por cerca de alambre lindero vivo al medio y encierra. En el predio no se halla ninguna clase de construcción no cuenta con ninguna clase de servicios públicos y sobre el mismo no se observa la existencia de servidumbre alguna, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria, No. 324-7636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Vélez al Señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S).

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación del embargo y secuestro de las cuotas partes de los bienes rematados identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números **324-7636 y 324-25953**. Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Vélez y al secuestre.

TERCERO: INSCRIBASE el remate y este auto en los libros respectivos de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad en los folios de matrícula inmobiliaria números **324-7636 y 324-25953**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2012-00166-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

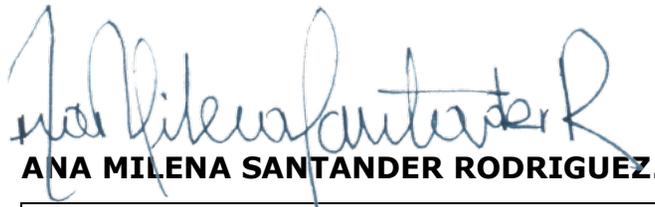
TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

CUARTO: EXPIDASE a costa del interesado, copia o fotocopia autenticada del acta de remate y del presente auto para su registro o protocolización en una de las notarías de la Ciudad, debiendo el rematante traer al proceso copia de la escritura respectiva.

QUINTO: INFORMAR al secuestre señora HANNA SLENDY CHAVARRO BONCES identificada con la C.C. N. 1.101.757.251 expedida en Vélez teléfonos 3208332232-3124169155, que sus funciones como tal en este proceso han cesado, por lo tanto deberá hacer entrega real y material de las cuotas partes de los bienes, al rematante Señor ALIRIO HUMBERTO USECHE VILLAMIL, identificado con la C.C. No 13.956.668 de Vélez (S) y rendir cuentas de su administración en un término de DIEZ (10) DÍAS, una vez sea notificado de este proveído. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **15 DE FEBRERO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **011**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.
SECRETARIA.